



El futuro
es de todos

Vicepresidencia



COMISIÓN
COLOMBIANA
DEL OCÉANO

RESOLUCIÓN N° 002 DE 2021

(04 ENE 2021)

Por la cual se crea la Comité Técnico Nacional - Decenio de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible (CTN-DCODS)

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el Decreto No. 258 del 21 de febrero de 2019, y acta de relevo No. 003 del día 14 de enero de 2019, de conformidad con las facultades en materia contractual otorgadas por la Resolución Ministerial N° 4519 de 2016, y en especial las que le confiere el parágrafo 2 del artículo 4 del Decreto 347 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que en la Constitución Política de 1991 se establece "*El Estado promoverá la integración económica, social y política con las demás naciones y especialmente, con los países de América Latina y del Caribe mediante la celebración de tratados que, sobre bases de equidad, igualdad y reciprocidad, creen organismos supranacionales, inclusive para conformar una comunidad latinoamericana de naciones. La ley podrá establecer elecciones directas para la constitución del Parlamento Andino y del Parlamento Latinoamericano*".¹

Que Colombia hace parte de los Estados Miembros de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental -COI/UNESCO, organismo de las Naciones Unidas responsable de apoyar las ciencias y los servicios oceánicos mundiales. La COI/UNESCO está encargada entre otros de promover la cooperación internacional en ciencias oceánicas para comprender y mejorar la gestión de nuestros océanos, costas y ecosistemas marinos; así como, coordinar programas de investigación marina, servicios, sistemas de observación, mitigación de riesgos y desarrollo de capacidades científicas e institucionales para que sus Estados Miembros logren los Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el ODS 14 para el 2030.

Que la Asamblea General de las Naciones Unidas, por medio de la resolución A/RES/72/73, acepta la propuesta de la COI/UNESCO, proclamando el Decenio de las Ciencias Oceánicas

para el Desarrollo Sostenible, en adelante El Decenio, y le encarga a la COI/UNESCO su planificación y elaboración del plan de implementación del mismo.

Que en el plan de implementación del Decenio, se contempla que la Secretaría de la COI/UNESCO sea la oficina de coordinación primaria para la implementación de las acciones del Decenio, la Secretaría de la Junta del Decenio y la Secretaría de la Alianza de la Década.

Que el plan de implementación recomienda a los Estados a crear un espacio para coordinar a los diferentes actores nacionales y facilitar el acceso a beneficios relacionados al Decenio como: datos, productos, asesoramiento sobre políticas científicas y desarrollo de capacidades.

Que en el CONPES 3990 "Colombia Potencia Bioceánica Sostenible 2030", se informa que, en el desarrollo de la misma, se tendrá en cuenta la agenda internacional, como lo son los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Decenio de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible.

Que la Comisión Colombiana del Océano desde 1969, es punto focal nacional de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI/UNESCO), y que los órganos rectores de esta organización internacional se encargaran de la supervisión intergubernamental del Decenio.

Que la Comisión Colombiana del Océano conforme a lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 347 del 2000 "*(...) es un órgano intersectorial de asesoría, consulta, planificación y coordinación del Gobierno Nacional en materia de Política Nacional del Océano y de los Espacios Costeros y sus diferentes temas conexos estratégicos, científicos, tecnológicos, económicos y ambientales relacionados con el desarrollo sostenible de los mares colombianos y sus recursos*".

Que la Comisión Colombiana del Océano conforme a lo dispuesto en el acápite (e) del artículo 2° del decreto 347 del 2000 podrá "*Servir de Punto Focal Nacional Técnico ante los organismos internacionales, cuya misión sea la de propender y fomentar el desarrollo sostenible, el uso, conservación y estudio de los Espacios Oceánicos y Costeros, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio del Medio Ambiente*",

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 347 de 2000 en el cual confiere "*El Secretario Ejecutivo podrá conformar Comités Técnicos Internos de Trabajo, permanentes o transitorios de carácter interinstitucional y/o intersectorial, para atender temas propios de las funciones de la Comisión*".

Que en la resolución No. 24 del 2020, por la cual se crea el "*Reglamento General de Comités Técnicos y Mesas Técnicas Nacionales de la Comisión Colombiana del Océano y se dictan otras disposiciones*". Se contempla la reglamentación de los Comités Técnicos Nacionales (CTN).

Que, en mérito de lo expuesto, el Secretario Ejecutivo de la Comisión Colombiana del Océano,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - CREACIÓN del Comité Técnico Nacional - Decenio de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible o (CTN-DCODS)

² Artículo 1° del decreto 347 del 2000

ARTÍCULO 2º. - OBJETIVO, el CTN-DCODS tendrá como fin servir de punto focal para integrar y aunar esfuerzos entre sus miembros orientados a la implementación y ejecución del Decenio de las Ciencias Oceánicas, en aras de promover el desarrollo sostenible del territorio marino y costero de Colombia, contribuyendo a posicionar el país en el ámbito regional y global, facilitar las contribuciones nacionales, implicar a las partes interesadas y potenciar el acceso a los beneficios del Decenio.

ARTÍCULO 3º. - FUNCIONES del Comité Técnico Nacional- Decenio de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible (CTN-DCODS) serán:

1. Coordinar y desarrollar estrategias para la implementación y ejecución del Decenio de en Colombia.
2. Articular la información desde la estructura del Decenio a la comunidad nacional de la ciencia y el desarrollo sostenible para promover la concienciación de las ciencias oceánicas.
3. Preparar los insumos correspondientes para la elaboración de los informes requeridos por las Naciones Unidas en relación con el Decenio.
4. Formular y ejecutar acciones del Decenio en Colombia, los cuales puedan recibir aprobación por parte de las Naciones Unidas y participar interesados locales.
5. Contribuir desde la perspectiva nacional a la planeación y desarrollo de acciones regionales y globales del Decenio.
6. Garantizar que los resultados de las actividades desarrolladas en el marco del Decenio estén a disposición de la comunidad.
7. Coordinar y realizar actividades nacionales de divulgación y comunicación del Decenio, conforme con las directrices sobre la marca y los mensajes proporcionados por la Dependencia de Coordinación del Decenio.
8. Facilitar la organización de reuniones regionales y globales en el marco del Decenio, que sean de interés para Colombia.
9. Gestionar los recursos científicos, técnicos, humanos, presupuestales y logísticos necesarios para los proyectos y procesos encargados del CTN-DCODS
10. Contribuir al establecimiento y operación de mesas de trabajo o grupos de trabajo cuyo objetivo principal sea responder a los compromisos nacionales, binacionales, regionales y globales en el marco del Decenio.

ARTÍCULO 4º. - CONFORMACIÓN El Comité Técnico Nacional - Decenio de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible, estará integrado por los siguientes miembros.

1. Ministerio de Relaciones Exteriores
2. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
3. Ministerio de Minas y Energía
4. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
5. Ministerio de Educación Nacional
6. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
7. Ministerio de Transporte
8. Ministerio de Cultura
9. Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
10. Departamento Nacional de Planeación
11. Armada de Colombia
12. Dirección General Marítima
13. Agencia Presidencial de Cooperación
14. Instituto de Investigaciones Marina y Costeras José Benito Vives de Andrés - INVEMAR
15. Asociación Colombiana de Universidades - ASCUN

ARTÍCULO 5º. - INVITADOS PERMANENTES El CTN-DCODS contará con la participación de los siguientes actores, en calidad de invitados permanentes:

1. Subcomisión de la COI para el Caribe y Regiones Adyacentes - IOCARIBE
2. Asociación Nacional de Industriales - ANDI
3. Centro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para América Latina - CODS

ARTÍCULO 6º. - COORDINACIÓN NACIONAL Los secretarios de las Mesas de Trabajo Nacional y Comités Técnicos Nacionales de la Comisión Colombiana del Océano, así como los funcionarios de la Secretaría Ejecutiva; participarán en los espacios de coordinación del Comité Técnico Nacional del Decenio de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO 7º. - REGLAMENTACIÓN este Comité Técnico estará sujeto a las disposiciones dadas en el Reglamento General de Comités Técnicos y Mesas Técnicas Nacionales de la Comisión Colombiana del Océano, conforme a lo dispuesto en la resolución No. 24 del 2020.

ARTÍCULO 8º. - VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los cuatro (04) día del mes de enero de 2021



Capitán de Navío **JUAN CAMILO FORERO HAUZEUR**
SECRETARIO EJECUTIVO COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO